

PERGAMINO, julio 13 de 2016.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. C-30-15 COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES –Pte. Marcela Alcobendas-, solicita reforma de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en relación a la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene- Anexo C-11-16; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94° de la Ordenanza Fiscal –exenciones objetivas, inciso d), establece que en los casos de ventas de medicamentos (farmacias y veterinarias) en los que por disposiciones vigentes exigen participación de profesionales matriculados, se considera honorario profesional incluido en la facturación de dichos productos, el 20% del importe facturado neto de IVA.-

Que se plantea la necesidad de que para responder al planteo del Colegio de Farmacéuticos, debería el Departamento Ejecutivo elevar esos porcentajes.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 12 de julio de 2016** la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de solicitarle elevar el ----- porcentaje del honorario profesional, cuando se ponga a disposición del Honorable Concejo Deliberante el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2017, al 60%, y en el año 2018 al 100%, sin perjuicio de que pueda proponerse algunas modificaciones.-


ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

RESOLUCION N° 2541/16.-


MARIA FERNANDA ALLEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO